

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 242 Lunes 6 de octubre de 2014

Sec. III. Pág. 80017

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

Resolución de 1 de octubre de 2014, del Banco de España, por la que se publican los Índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

Septiembre de 2014

Tipos de referencia 1

A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Permuta de Intereses/Interest Rate Swap (IRS):

Plazos	Porcentaje
Dos años	0,216
Tres años	0,276
Cuatro años	0,369
Cinco años	0,488
Siete años	0,771
Diez años	1,182
Quince años	1,614
Veinte años	1,819
Treinta años	1,950

B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial que se ha de aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

	Porcentaje
Permuta de Intereses/Interest Rate Swap (IRS) al plazo de un año 1	0,087

Madrid, 1 de octubre de 2014.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X

¹ La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio («BOE» de 6 de julio).